

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 0567-2019-UNHEVAL

Cayhuayna, 13 de mayo de 2019.

Vistos los documentos que se acompañan en veintidós (22) folios;

CONSIDERANDO:

Que la Decana de la Facultad de Enfermería, con el Oficio N° 0196-2019-UNHEVAL-D-FENF, solicita otorgamiento de viáticos para los docentes que participarán del curso taller de redacción y publicación de artículos científicos, en la ciudad de Lima, los días 26 y 27 del mes en curso;

Que el Director General de Administración(e), con Elevación N° 420-2019-DIGA, eleva al Rectorado, para emisión de resolución, el Oficio N° 0375-2019-UNHEVAL-DIGA/OT-J, del Jefe de la Unidad de Tesorería, quien adjunta el Informe N° 0082-2019-UNHEVAL-UE, de la Sub Unidad de Egresos, con el saldo disponible para otorgar pasajes y una asignación económica de S/ 400.00, conforme indica al Proveído N° 3676-2019-DIGA. Informando que la Directiva para el Otorgamiento de Viáticos y Asignaciones Económicas por capacitación oficializada de la UNHEVAL, aprobada con Resolución Consejo Universitario N° 2622-2018-UNHEVAL, en su numeral 5.1. inciso e) Dice: "cuando son docentes de la misma Facultad y al mismo evento se otorgará a no más de cinco (05) docentes"; inciso f) dice: "el otorgamiento de viáticos y la asignación económica por capacitación oficializada se realizará dentro del año fiscal a un máximo de tres (03) eventos en un mismo docente; a menos que no soliciten otros docentes";

Que el Rector remite el caso a Secretaria General con el Proveído N° 3374-2019-UNHEVAL-R, para que se emita la resolución correspondiente;

Que la Secretaria General de la UNHEVAL, con Elevación N° 0043-2019-UNHEVAL/SG, remite el expediente al Rectorado reiterando el numeral 5.1 de la Directiva para Otorgamiento de Viáticos y Asignación Económica de la UNHEVAL;

Que el Rector(e), con el Proveído N° 3610-2019-UNHEVAL-R, devuelve el expediente a la Decana de la Facultad de Enfermería, quien con el Oficio N° 0259-2019-UNHEVAL-D-FENF, remite el expediente al Directora de la Oficina de Planificación y Presupuesto, quien a su vez, con el Oficio N° 300-2019-UNHEVAL-OCPP-D, manifiesta que UNHEVAL como institución educativa, al tener mayor número de docentes investigadores en REGINA va a poder realizar trámites con fines de acreditación y nuestra imagen tiene mayor impacto a nivel nacional e internacional; que con el Oficio N° 0219-2019-D-FENF sustenta que la Directiva no ha sido de conocimiento de los docentes de Enfermería, prueba de ello, es que no ha sido sociabilizada por la DIGA, limitación que debe ser superada en los próximos días; que ya se produjo el acto administrativo, sin que los señores docentes hayan sido notificadas oportunamente, por lo que sería perjudicial económicamente para el personal que pertenece a nuestra institución, no siendo la intención de la Alta Dirección con sus trabajadores; por lo que solicita reconsideración del artículo 5.1 de la Directiva para el Otorgamiento de Viáticos y Asignaciones Económicas por Capacitación Oficializada de la UNHEVAL **en forma excepcional y por única vez**, atendiendo con la asignación económica de S/ 400.00 para cada una y pasajes de ida y vuelta, respectivamente; conforme al Proveído N° 3676-2019-DIGA;

Que el Rector remite el caso a Secretaria General con el Proveído N° 3685-2019-UNHEVAL-R, para que se emita la resolución correspondiente, **CON CARGO A DAR CUENTA AL CONSEJO UNIVERSITARIO**; y

Estando a las atribuciones conferidas al Rector por la Ley Universitaria N° 30220, por el Estatuto y el Reglamento de la UNHEVAL y la Resolución N° 050-2016-UNHEVAL-CEU, del 26.AGO.2016, del Comité Electoral Universitario, que proclamó y acreditó, a partir del 02.SET.2016 hasta el 01.SET.2021, a los representantes de la Alta Dirección y por la Resolución N° 2780-2016-SUNEDU-02-15.02, del 14.OCT.2016, que resolvió proceder a la inscripción de las firmas de las autoridades de la UNHEVAL en el Registro de Firma de Autoridades Universitarias, Instituciones y Escuelas de Educación Superior de la SUNEDU;

SE RESUELVE:

1º **OTORGAR, excepcionalmente, pasajes (23.21.21) y una asignación económica (23.21.22) de S/ 400.00 (cuatrocientos con 00/100 soles), afecto a la Meta 10, de la Fuente de Financiamiento Recursos Directamente Recaudados; a los docentes Dra. ROSALINDA RAMÍREZ MONTALDO DE LUQUE, Dra. ENIT IDA VILLAR CARBAJAL, Dra. NANCY GUILLERMINA VERAMENDI VILLAVICENCIO, Dra. MARINA IVERCIA LLANOS DE TARAZONA, Dra. JUVITA DINA SOTO HILARIO y Dra. MARÍA LUZ ORTIZ DE AGUI, de la Facultad de Enfermería, quienes viajaron a la ciudad de Lima, con la finalidad de asistir en el Curso Taller de Redacción y Publicación de Artículos Científicos, que se llevó a cabo los días 26 y 27 de abril de 2019; por lo expuesto en los considerandos de la presente Resolución.**

///...



"Año de la Lucha contra la Corrupción y la Impunidad"
UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILO VALDIZÁN
 HUÁNUCO - PERÚ
SECRETARIA GENERAL


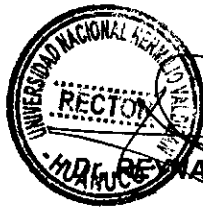
...///RESOLUCIÓN RECTORAL N° 0567-2019-UNHEVAL

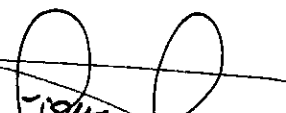

Pag. 02

2° **DISPONER** que la Dirección General de Administración proceda conforme a sus atribuciones.

3° **DAR A CONOCER** esta Resolución a los órganos competentes y a las interesadas.

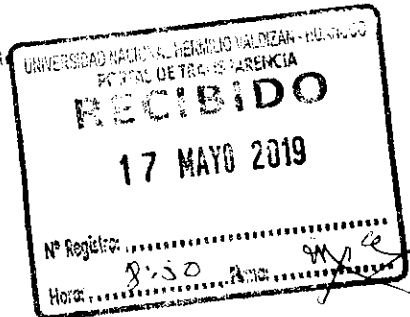
Regístrese, comuníquese y archívese.



REYNALDO M. OSTOS MIRAVAL
 RECTOR



VERSELY K. FIGUEROA QUIÑONEZ
 SECRETARIA GENERAL

Distribución:
 Rectorado-VRAcad.-VRInv.
 AL-OCI-Transparencia-FE
 Tesorería-Egresos-SUEyC
 Archivo


 UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILO VALDIZÁN HUÁNUCO
 SECRETARIA GENERAL


 N° Registro:
 Hora: 8:30 AM